SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Usaquén)

Fecha de Solicitud: (07) de (03) de (2024)	**Área de Origen:** 512

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato:	**Fecha de Suscripción**: (28) de (09) de (2023)	**Tipo de Contrato:** CTO
Plazo Inicial: (4) meses	**Fecha de Inicio:** (08) de (11) de (2023)	**Fecha de Terminación Inicial:** 07/03/2024
Contratista: EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS		
Interventor/ Supervisor: SUSY HERNEY SEGURA CORREDIN		**Valor Inicial: $** 67.000.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLUSA-CTO-656-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** (28) de (09) de (2023)	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **Nota:** Se debe verificar que el link dirección al proceso objeto de solicitud de modificación contractual. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4844061&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$	**Tiempo**: 15 días.	El contratista solicita formalmente prorroga de 15 días, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual.
	Fecha Terminación Final: (22) de (marzo) de 2024	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No._____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$**	Tiempo:	
CDP No.:	Fecha Terminación Final:	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: "*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO CRECER, CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, JARDINES INFANTILES Y EL CENTRO AMAR DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN*"

Valor total ejecutado a la última factura: $ 0

Plazo de ejecución actual: (4) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$** 67.000.000
Valor ejecutado a última factura:	**$** 0
Valor a Adicionar:	**$**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

En virtud de las necesidades propias de la Entidad y de suplir las necesidades requeridas que conlleven al cumplimiento del deber de desarrollar sin pausa actividades, labores administrativas y operativas, como las que se adelantan el contrato en mención, respecto al desarrollo de actividades que conllevan la articulación, orientación y seguimiento de las metas propuesta en el plan de desarrollo local. Conforme lo anterior, la Administración Local desea dar continuidad al contrato cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO CRECER, CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, JARDINES INFANTILES Y EL CENTRO AMAR DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN*" en aras de que siga adelantando el apoyo que se requiere para la Entidad, conforme a las siguientes obligaciones:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual, de acuerdo con el Anexo Técnico, Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Listados de elementos, el contrato y la propuesta.

2. Haber realizado la entrega de los bienes a más tardar ocho (8) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato con el fin de realizar los trámites correspondientes para el ingreso de los bienes al área de almacén del FDLUSA y dar cumplimento al Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles GCO-GCI-P002 de la secretaria Distrital de Gobierno.

3. Realizar una capacitación al personal delegado por cada unidad operativa respecto al uso y cuidado de los elementos entregados sin que implique un costo adicional para el FDLUSA.

4.Garantizar que los elementos sean nuevos, de excelente calidad y marcas reconocidas en el mercado y su proceso de fabricación cumpla con la normativa ambiental vigente, así como las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas, estudios previos y pliego de condiciones con las respectivas garantías.

5. Responder en caso de que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá atender por el elemento exigido dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la respectiva devolución por parte del supervisor del contrato.

6. Disponer del transporte y talento humano necesario para garantizar la entrega y distribución oportuna de los elementos, asumiendo los gastos y costos que demande, para la entrega de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento en sus obligaciones legales y contractuales en los sitios de disposición final acordados para dichos bienes, teniendo en cuenta que se pueden presentar modificaciones.

7. Verificar que los elementos que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios con IVA adjudicados en la audiencia de subasta electrónica, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.

8. Elaborar las actas y formatos que se requieran para el trámite de ingreso, entrega y traslado de los bienes en el FDLUSA y en las entidades beneficiarias de la dotación.

9. Entregar la garantía comercial de los bienes en la cual se estipule las condiciones y políticas de garantía.

10. Asignar un coordinador, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato sin que implique un costo adicional para el FDLUSA.

11. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y entrega de los elementos hasta que sean entregados en la fecha, modo y lugar que requiera el FDLUSA.

El contratista no pudo completar la compra de todos los ejemplares contratados ya que por auges por temas de dinámicas académicas en la fecha de diciembre 2023 y enero 2024, se agotaron de algunas editoriales algunos ejemplares conllevando al contratista a elevar sus sugerencias de nuevos ejemplares a nivel central con los equipos técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social, dichas consultas se realizaron en (3) ocasiones en los siguientes tiempos: 1- Se hizo envió de sugerencias por parte del contratista 22-12-23 y regresando respuesta por parte de SDIS el 10-01-24. 2- Se hizo envió de sugerencias por parte del contratista 26-01-24 y regresando respuesta por parte de SDIS el 01-02-24. 3- Se hizo envió de sugerencias por parte del contratista 26-01-24 y regresando respuesta por parte de SDIS el 26-02-24. Desatando un atraso en los tiempos de entrega para el proveedor y compra de los nuevos ejemplares aprobados por la entidad, conllevando consigo al no cumplimiento de presente contrato.

Por lo anterior, se solicita prorrogar por el termino de (15) días el contrato No. FDLUSA-CTO-656-2023, del proyecto No. 1988 denominado "Formación de Familia Usaquén" cuyas metas son de dotal de elementos para el fortalecimiento del Centro Crecer, Centro De Desarrollo Comunitario, Jardines Infantiles y el Centro Amar de La Secretaría Distrital De Integración Social de la Localidad De Usaquén. Con la cual se espera adelantar las labores que permitan continuar con la normal ejecución del mismo y para el adecuado desarrollo del proyecto.

1- Anexo 1. Pantallazos de envíos de mails anteriormente mencionados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

Es importante señalar que jurídicamente es procedente la prórroga al citado contrato, toda vez que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros.

Con la presente prórroga se pretende continuar dando cumplimiento a todas las razones que dieron lugar al presente contrato, y en especial: 1) al artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...*".

Esta modificación obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal, de acuerdo con lo manifestado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado respecto a las modificaciones contractuales, ya que, como se ha dicho existen 13 unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social las cuales atienden a población en situación de discapacidad, niñez y personas en situación de vulnerabilidad que requieren continuar con el proceso de dotación de estos centros.

Así mismo, es importante tener en cuenta que la modificación requerida al contrato de la referencia no corresponde a una modificación que lo pueda convertir en otro tipo de negocio jurídico o que conlleve la trasformación de su esencia, toda vez que no se requieren variaciones a los elementos esenciales del contrato, entendidos estos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1501 del C.C. así: *"(...) Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente. (...)*", entre estos tenemos el objeto contractual; sino que más bien se pretende prorrogar el contrato para efectos de velar por los bienes de propiedad del Instituto que se encuentran en la Universidad, lo cual no implica de manera alguna modificación al objeto del contrato principal o alguno de sus elementos esenciales.

Sobre el particular, el Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de enero de 2006, enseña: "*Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado*".

Desde la supervisión del contrato del asunto, se observa el cumplimiento parcial de parte del contratista en la ejecución del objeto y actividades contractuales pactadas. Por ello, se hace posible realizar la prorroga requerida. Por lo anteriormente expuesto, la presente modificación se realiza en los siguientes términos:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato No. FDLUSA-CTO-656-2023 por quince (15) días más, para fecha final de terminación el día 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, por ende, continúan vigentes.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 51.53
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 656 de 2023.

Supervisor(a)
SUSY HERNEY SEGURA CORREDIN
ALCALDESA LOCAL DE USAQUÉN (E.)

Apoyo a la supervisión Técnico
DANNA TOLOZA ORDONEZ
CONTRATISTA

Apoyo a la supervisión Técnico
GERALDINE STEPHANNY CABEZAS PALACIOS
CONTRATISTA

Proyectó: Andrés Felipe Cruz Contreras - Abogado – FDLUSA
Danna Toloza O. – Contratista Planeación- FDLUSA
Revisó: Anderson Gutiérrez – Abogado FDLUSA